



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2018-ALC/ML

Lurín, 19 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe N° 013-2018-GAF/ML de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 081-2018-SGA/GAF/ML de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Memorandum 018-2018-GPPR/ML de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 112-2018-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 067-2017-ML, de fecha 27 de diciembre del 2017 se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos del pliego de la Municipalidad Distrital de Lurín para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2018;

Que, mediante los informes de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, da cuenta a través, de la Sub Gerencia de Abastecimiento que se ha procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Lurín, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorandum N° 018-2018-GPPR/ML de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2018-ALC/ML

Lurín, 19 de enero de 2018

Que, mediante Informe N° 112-2018-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina a favor de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lurín para el ejercicio del año 2018;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Art. 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lurín para el año fiscal 2018, conforme se detalla en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal en su calidad de Áreas usuarias, sean los responsables de generar los requerimientos previstos en el Plan Anual de contrataciones aprobado, y la remisión oportuna de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de acuerdo a ley, para que se cumplan las fechas programadas de la convocatoria de los procedimientos de selección correspondientes, así mismo se le exhorta el estricto cumplimiento de lo dicho en el instrumento normativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del año 2018 en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las diferentes áreas municipales para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
ABOG JORGE H OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JOSE E ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE